

Señores  
**CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN**  
Calle 170 No. 65-31  
npineros@als.edu.co  
Bogotá D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
<i>Radicado</i>	S-2020-074662
<i>Fecha</i>	20 -05-2020
<i>No. Referencia</i>	F-2020-36983

Solicitud: F-2020-36983 del 4 de mayo de 2020

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 593 de 2017.

### CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 170 N°. 65 - 31 de Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con I.D. 39373, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 2149 del 24 de julio de 1963, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 431 del 28 de junio de 1991, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución No. 5510 del 07 de diciembre de 2000, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad se encuentra que su objeto social es el siguiente:

*“...CAPÍTULO II. VISIÓN MISIÓN OBJETO PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CORPORACIÓN.*

*ARTÍCULO SEXTO.- MISIÓN- OBJETO.- La Corporación tiene como misión promover el desarrollo integral humano dentro de una filosofía humanista y pluricultural, así como una mejor calidad de vida fundamentada en el respeto a la dignidad de las personas y en la prevalencia del interés general, mediante el ofrecimiento de servicios educativos a través de las instituciones de su propiedad en las modalidades formal, no formal, e informal de la más alta calidad, conforme al marco legal vigente propendiendo por una formación integral, orientada al fortalecimiento de su capacidad para crear y construir individual y socialmente conocimientos, amor, acciones, visiones de futuro y conciencia de existir y de*

*trascender en términos de reciprocidad e interdependencia con su entorno, manteniendo autonomía financiera que garantice su permanencia en el tiempo.*

*PARÁGRAFO. La misión y visión de la Corporación será revisada por lo menos cada 5 años, dentro del marco estratégico de proyección y seguimiento, con la participación activa de los diferentes estamentos de la Corporación..."*

Que, como Gerente y Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, se encuentra inscrito el señor **MILTON ANTONIO MARTÍNEZ VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.959 de Bogotá D.C.

Que, revisados los estatutos de la entidad, se encuentra que el Gerente es el representante legal y que sus funciones son:

*"...CAPÍTULO VII*

*ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE. — REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. El Gerente de la Corporación será el Representante Legal de la misma y en tal condición la representará en todos los actos y contratos civiles, comerciales, laborales, que se requieran, y ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial.*

*En la misma condición podrá designar apoderados judiciales o extrajudiciales.*

*CAPÍTULO IX*

*ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO. — FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. — Corresponden al Gerente de la Corporación las siguientes funciones y atribuciones:*

- a. Ejercer la representación legal de la Corporación.*
  - b. Celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la Corporación.*
- PARÁGRAFO. Cuando el valor del acto o contrato exceda del equivalente en pesos a cien (100) salarios mínimos legales vigentes, deberá recibir autorización de la Junta Directiva. Igualmente, todos los actos o contratos deben estar dentro de los programas y presupuestos, aprobados por la Asamblea General.*
- c. Impulsar, ejecutar y apoyar, todos los actos necesarios o complementarios de las instituciones de propiedad de la Corporación, en coordinación permanente con los Directores, sin ejercer coadministración, ni interferir la autonomía y autoridad que en el citado estableciendo educativo, académica y presupuestalmente tiene el Director — Rector.*
  - d. Cuidar el patrimonio y bienes de la Corporación.*
  - e. Manejar los dineros de la Corporación y responder por su manejo en los términos de ley.*
  - f. Dirigir y responder por la estructura administrativa y organizacional de la Corporación siguiendo los lineamientos establecidos en las Leyes, por la Asamblea*

de Socios Contribuyentes Activos, la Junta Directiva y el Presidente de la Corporación o quien haga sus veces dentro del marco presupuestal aprobado por la Asamblea General, para cada anualidad.

g. Firmar a nombre de la Corporación, válidamente para todos los efectos a que haya lugar, los contratos laborales del personal adscrito a la Corporación y de las instituciones de la Corporación.

h. Dentro de los programas aprobados por la Asamblea General, la Junta Directiva y /o el Presidente de la Corporación podrá el Gerente delegar bajo su responsabilidad, el estudio y trámite de contratos a desarrollarse dentro del normal desenvolvimiento de la Corporación.

i. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe completo de las actividades de la Corporación, correspondientes al año inmediatamente anterior, previa presentación de este informe a la Junta Directiva.

j. Proponer la Junta Directiva, los planes y programas tendientes a desarrollar los objetivos de la Corporación, los cuales en ningún caso podrán inferir (sic) u obstaculizar los proyectados y aprobados para el desarrollo de las actividades de las Instituciones de la Corporación.

k. Preparar los estados financieros y presupuesto anual, para que sean estudiados por la Junta Directiva quien posteriormente los presentará a la Asamblea General para su aprobación.

l. Presentar a la Junta Directiva las iniciativas convenientes o necesarias para el fortalecimiento del patrimonio de la entidad y sugerir la política financiera de la misma.

ll. Presentar mensualmente a la Junta Directiva los estados financieros y la ejecución presupuestal con el análisis pertinente.

m. Presentar anualmente un balance general acompañado del inventario de bienes de la Corporación.

n. Preparar y presentar para aprobación de la Junta Directiva el organigrama de la Corporación y/o las modificaciones que considere necesarias

ñ. Proveer todos los cargos del personal administrativo que requiera la Corporación y/o el Administrativo de las instituciones, éstos últimos de común acuerdo con los Directores, debiendo mantener informado la Junta Directiva sobre éstas decisiones.

o. Delegará bajo su responsabilidad los asuntos administrativos que considere convenientes y que no sean de competencia exclusiva de la Junta Directiva y/o del Presidente de la Corporación, para lograr una mayor operatividad de la Corporación.

p. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y velar porque se cumplan los Estatutos y Reglamentos.

q. Asistir a las sesiones de Asamblea General y cuando se lo soliciten, a las de la Junta Directiva.

r. Elaborar el inventario de los bienes de la Corporación, conjuntamente con el Auditor Interno.

s. Aceptar las herencias, legados o donaciones, que le hagan a la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.

*t. Las demás que le señalen las Leyes, Decretos, los Estatutos de la Corporación, Reglamentos, la Asamblea General y la Junta Directiva de la Corporación...”*

Que como revisor fiscal se encuentra inscrita la **EMPRESA LATÍN PROFESSIONAL S.A.S**, quien designó como Revisor Fiscal Principal al señor **MIGUEL EDUARDO VÁSQUEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.758 de Bogotá D.C. y T.P. No. 109108-T y como Revisora Fiscal Suplente a la señora **JEANETTE CONSUELO PINZÓN FORERO** identificada con cédula No. 51.668.601 de Bogotá D.C. y T.P. No. 25799-T.

Que, de acuerdo con el artículo 4° de los estatutos de la Corporación Abraham Lincoln, la corporación tendrá una duración indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**HERNAN TRUJILLO TOVAR**  
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA/ GONZALO ANDRÉS DIAZ MARTÍNEZ  
PROYECTÓ / RICARDO LOPEZ H.  
CORPORACIÓN ABRAHAM LINCOLN

**No.171**

*NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.*

*NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.*

